DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

ESCRITURA No. 2013-17-01-16-P010254

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO

GONZALO PATRICIO DAZA MARTÍNEZ

GERENTE GENERAL TREFILADOS DEL ECUADOR

TREFILEC COMPAÑÍA LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL USD 63.381,00

CAPITAL TOTAL USD 109.181,00

Di 3 copias;

R.A.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, **hoy día martes dieciséis de diciembre del año dos mil catorce**, ante mí, Doctor **PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano del cantón Quito**, comparece el señor Ingeniero **GONZALO PATRICIO DAZA MARTÍNEZ,** en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de **TREFILADOS DEL ECUADOR TREFILEC COMPAÑÍA LIMITADA,** debidamente autorizado por la Junta

General Extraordinaria y Universal de Socios, según consta de los documentos que como habilitantes se agregan.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien identifiqué con su presencia y con la cédula de ciudadanía que me presenta, cuya copia también se agrega, de lo cual doy fe; y, dice: Que libre y voluntariamente otorga la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,** contenida en la presente minuta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**Señor Notario:** En su registro de escrituras públicas a su cargo dígnese incorporar una de la cual conste la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **TREFILADOS DEL ECUADOR TREFILEC COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Compareciente.- Comparece a la celebración de la presente escritura el ingeniero Gonzalo Patricio Daza Martínez, casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TREFILADOS DEL ECUADOR TREFILEC COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme el nombramiento adjunto que se agrega como documento habilitante.- **SEGUNDA.- Antecedentes.- a)** La compañía **TREFILADOS DEL ECUADOR TREFILEC COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó legalmente el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Público Noveno del Distrito Metropolitano de Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha nueve de julio del mismo año; **b)** Mediante escritura celebrada el veinte y tres de octubre de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco se efectuó la cesión de participaciones de los señores: Raúl Oswaldo Daza Martínez y Ana Cecilia

Donoso Pazmiño; Diego Mauricio Daza Martinez y Adriana Paulina Guevara Páez a favor de los señores Myriam del Rosario Acosta Maldonado y José Roberto Daza Acosta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta y uno de octubre de dos mil tres; **c)** Mediante escritura pública celebrada el cinco de noviembre de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco se efectuó la escritura de conversión expresa de sucres a dólares del capital social, aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y la consecuente reforma de estatutos de la compañía **TREFILADOS DEL ECUADOR TREFILEC COMPAÑÍA LIMITADA**, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el diecisiete de diciembre de dos mil tres; **d)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **TREFILADOS DEL ECUADOR TREFILEC COMPAÑÍA LIMITADA**, en sesión celebrada el ocho de septiembre de dos mil catorce, resolvió el aumento de capital por aporte de especies, por un valor de sesenta y tres mil trescientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América, esto es, de cuarenta y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América a ciento nueve mil ciento ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América; y por ende reformar el artículo Cuarto y la cláusula Quinta del Estatuto, como consta expresamente en el acta de esa Junta, cuya copia certificada se agrega a esta escritura.- **TERCERA.- Otorgamiento de la escritura.-** Con estos antecedentes, el compareciente, en la calidad señalada, decide elevar a escritura pública el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **TREFILADOS DEL ECUADOR TREFILEC COMPAÑÍA LIMITADA**, en concordancia con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria

y Universal de Socios del ocho de septiembre de dos mil catorce, declarando con juramento que se encuentra acreditada la correcta integración del capital social, motivo del presente aumento de capital conforme a los valores detallados en el cuadro de integración y la acta referida, indicando además que, todos los socios por unanimidad acordaron aprobar el aporte en especie (activos fijos) realizado por el socio Gonzalo Patricio Daza Martínez, renunciando a su derecho preferente, y expresando que los socios son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA.- Documentos que establecen la propiedad de los bienes muebles (activos fijos) para sustentar el aumento de capital.-** Se agrega como documentos que sustentan el presente aumento: **a)** Las importaciones realizadas por el señor Gonzalo Patricio Daza Martínez constantes en la certificación del Banco Central del Ecuador mediante oficio Número DGE (guion) cero cincuenta y ocho (guion) cero uno (058-01) (guion) EE de diecinueve (19) de enero de dos mil uno (2001) cuya copia certificada se adjunta; **b)** Las declaraciones aduaneras DUIS efectuadas por el señor Gonzalo Patricio Daza Martínez en seis fojas cuyas copias certificadas se adjuntan; **c)** La Declaración Juramentada efectuada por el señor Gonzalo Patricio Daza Martínez, el treinta de octubre de dos mil catorce ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Pablo Vásquez Méndez; y, **d)** El reporte de avalúo efectuado por el perito avaluador de la Superintendencia de Compañías Ingeniero Diego Cevallos Varela.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento legal.".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se halla suscrita por la Abogada Alejandra Suástegui Medranda, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha, con Registro Profesional número diecisiete (guión) dos mil diez (guión) veinticinco, que

queda elevada a escritura pública.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos de Ley y leída que le fue al compareciente en su integridad por mí, el Notario, la aprueba en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe".-

ING. GONZALO PATRICIO DAZA MARTÍNEZ

GERENTE GENERAL DE TREFILADOS DEL ECUADOR

TREFILEC CIA. LTDA.

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD

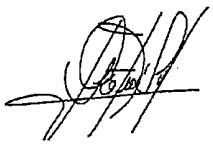

Cédula:	1704042918
Apellidos y nombres:	DAZA MARTINEZ GONZALO PATRICIO
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento:	01/11/1954
Fecha de expedición:	13/10/2014
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	ING. MECANICO
Código dactilar:	E1333I1222
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	ACOSTA M MYRIAM DEL ROSARIO
Fecha de matrimonio:	22/07/1982
Apellidos y nombres de la madre:	MARTINEZ MARIA
Apellidos y nombres del padre:	DAZA OSWALDO

Información referencial del carné de discapacidad

Número de carné:	
Discapacidad:	
Grado:	
Porcentaje:	
Fecha CONADIS:	
Mensaje:	LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:	SI
Fecha:	23-FEB-14
Número de certificado:	025-0112

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Usuario:	VASQUEZ MENDEZ PABLO ARTURO
Número Único de Verificación (NUV):	213934194
Uso exclusivo para	NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DE QUITO PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá validez de 45 días a partir de su fecha de emisión .

Codificación QR

213934194

Fecha Emisión:	16/12/2014 16:42:29
Válido Hasta:	30/01/2015 16:42:29

534252

Trefilados del Ecuador "TREFILEC" Cía. Ltda.

000004

Quito, D.M., a 1 de febrero del 2011

Señor
GONZALO PATRICIO DAZA MARTINEZ
Presente.-

De mi consideración:

Me complace comunicarle, que la Junta Universal de socios de la compañía **"TREFILADOS DEL ECUADOR TREFILEC CIA. LTDA."**, celebrada el día 31 de enero 2011, tuvo el acierto de designarle **GERENTE GENERAL,** por un período estatutario de CINCO (5) años, con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución, autorizada por el Notario Público Noveno del Cantón Quito, el 28 de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 9 de julio de 1996.

Sírvase dar su aceptación al inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, toda vez que usted ejercerá la Gerencia General de la Compañía. Entre sus atribuciones esta la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

SRA. MYRIAM DEL ROSARIO ACOSTA MALDONADO
PRESIDENTA
"TREFILADOS DEL ECUADOR TREFILEC CIA. LTDA."
C.C. 170371867-4

ACEPTO, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía ***"TREFILADOS DEL ECUADOR TREFILEC CIA. LTDA."****. Quito, D.M., 1 de FEBRERO del 2011*

ING. GONZALO PATRICIO DAZA MARTINEZ
GERENTE GENERAL
"TREFILADOS DEL ECUADOR TREFILEC CIA. LTDA."
C.C. 170404291-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2265 del Registro Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 22 FEB 2011

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Roldi Cayboy Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RAZON.- De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la copia que antecede consta de ...UNO... foja (s) es igual al documento presentado ante la suscrita NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO. En Quito, 24 FEB. 2011

Dra. Rosario Belgica Garcia Paredes
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO

DRA. ROSARIO BÉLGICA GARCÍA PAREDES
NOTARIA TRIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

DILIGENCIA

Nº 2014-17-01-10-D - 1115

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #.-1..... fojas útiles

Quito a, 20 AGO. 2014

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
BANCO CENTRAL
MINISTERIO DE FINANZAS

DOCUMENTO UNICO DE IMPORTACION — B
DECLARACION AL BANCO CENTRAL Y VISTO BUENO 0000005
DECLARACION ADUANERA

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez — NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO — CANTÓN QUITO

A — ADUANA / BANCO

01 No. ORDEN	02 ADUANA	CODIGO	03 No. FORMULARIO A	04 REGIMEN
2000/361	GYE-MARIT	028	0972759	10

B — IMPORTADOR / AGENTE / AUTORIZACIONES

05 IMPORTADOR O CONSIGNATARIO: PATRICIO G. DAZA MARTINEZ

08 DIRECCION: URBANIZ LA RIVERA # 43

09 DECLARANTE / AGENTE: MA. TAPIA CHACON — CODIGO: 4420

06 VISTO BUENO BANCO — FECHA — FIRMA Y CODIGO

FILANBANCO Sucursal Mayor en Quito

10 No.- AUTORIZACION PREVIA — FECHA / /

11 No - AUTORIZACION PREVIA — FECHA / /

C — REGISTRO DE ADUANA

07 No. DOC
FECHA RECEP
FECHA NUMER
DIGITADO POR
SUJETO A
COMPR
VISTAFORADOR

J — DECLARACION DE LAS MERCANCIAS

Campo	Serie 2	Serie 3	Serie 4	Serie 5
71 No. SERIE	2	3	4	5
72 ESTADO	2	2	2	2
73 PAIS DE ORIGEN / CODIGO	ALEMANIA 023	ALEMANIA 023	ALEMANIA 023	ALEMANIA 023
74 PAIS DE ADQUISICION / CODIGO	ALEMANIA 023	ALEMANIA 023	ALEMANIA 023	ALEMANIA 023
75 TPCI / 76 TPNG / 77 TPNE				
78 CT. BULTOS				
79 CLASE				
80 CANT U. FISICAS	2,0 / 2	3,0 / 3	1,0 / 1	2,0 / 2
81 TIPO U. FIS.	11 / 11	11 / 11	11 / 11	11 / 11
82 PESO NETO KILOS	3.207,69	2.138,46	2.138,46	1.069,24
83 PESO BRUTO KILOS	3.207,69	2.138,46	2.138,46	1.069,24
84 FOB MONEDA TRANSACCION	42.000,00 / DM.41.520,48	7.000,00 / DM.5.377,92	8.000,00 / DM. 8.435,96	8.000,00 / DM.6.326,97
85 SUBPARTIDA NANDINA	8463.90.90.00-5 / 8463.90.90	8463.30.00.00-6 / 8463.30.00	8515.29.00.00-9 / 8515.29.00	8426.11.00.00-3 / 8426.11.00
86 SUBPARTIDA NALADISA				
87 CIF MONEDA NACIONAL	$19.338,36	$2.504,79	$3.929,66	$2.946,82
88 DESCRIPCION ARANCELARIA	BANCOS DE ESTIRAR BARRAS,TUBOS,PERFILES,ALAMBRES:LAS	BANCOS DE ESTIRAR BARRAS,TUBOS,PERFILES,ALAMBRES:MAQUI	MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR METAL POR RESISTENCIA:LOS DEMAS	GRUAS Y CABLES AEREOS:PUENTES RODANTES,CON SOPORTE FIJO
89 DESCRIPCION COMERCIAL	STRAIGTENING S AND CUT OFF MACHINE 634091/26109261	PURHEAD /STAPLE MAKING 24461 con 3 rollos CABEZA TURCA con 3 juegos de rueda,.	BUTT WELDER 188867	PUENTE GRUAS 3 T.INCLUIDO SISTEMA DE TRANSLACION Y MOTORES.
90 MARCAS Y NUMEROS	PATRICIO DAZA	PATRICIO DAZA	PATRICIO DAZA	PATRICIO DAZA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #..... fojas útiles

Quito a, 16 DIC. 2014

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

FORMULARIO BCA-C

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS

DOCUMENTO UNICO DE IMPORTACION
DECLARACION ADUANERA

C 0000006

A — ADUANA / BANCO

01 No. ORDEN	02 ADUANA	CODIGO	03 No. FORMULARIO A	04 REGIMEN
2000/361	GUYE-MARIT	028	0972759	10

B — IMPORTADOR / AGENTE

05 IMPORTADOR O CONSIGNATARIO: PATRICIO DAZA MARTINEZ

07 TIPO DOC.: RUC / C.I. / CATASTRO / PASAPORTE: 170404291-8

08 ALMACEN / DEPOSITO: M-1 ECUAESTIBAS — CODIGO: 6077

09 DECLARANTE / AGENTE: MA.TAPIA CHACON — CODIGO: 4420

C — REGISTRO DE ADUANA

06 No. DOC.:
FECHA RECEP.:
FECHA NUMER.:
DIGITADO POR:
SUJETO A: 028-00-10-038054-0
COMPR.: 19/09/2000
VISTAFORADOR: 20/09/2000

Pablo A. Vásquez Méndez — Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano — Cantón Quito

D — AUTOLIQUIDACION DE TRIBUTOS

	CONCEPTO	LIQUIDACION S/. (1)	LIBERACION S/. (2)	CANTIDAD A PAGAR S/. (1-2)
10	AD / VALOREM			$ 2.771,22
11	DERECHO ESPECIFICO SALVAG.			$ 2.461,80
12	IMP. CONSUMO ESPECIAL			
13	IMP. VALOR AGREGADO			$ 6.340,58
14	DERECHO ANTIDUMPING			
15	MULTAS (ART. 94 Y 96)			
16	TASA DE MODERNIZACION			$ 47,32
17	TASA DE CONTROL			$ 236,60
18	TASA ALMACENAJE			
19			TOTAL AUTOLIQUIDACION	$11.857,52

028-00-10-038054-0
22/09/2000
BANCO DE PICHINCHA
LIQUIDACION

E — BANCO Y ADUANA

CORPEIS 11,10

CORPEI: PARTIDA/ICE

20	PARA SER LLENADO POR EL BANCO	21	INTERES	
22	PARA SER LLENADO POR LA ADUANA	23	TOTAL A PAGAR	

1 84.63.30.10.00 [illegible]

2 84.63.90.90.00 [illegible]

3 84.63.30.00.00 [illegible]

	LIQUIDACION	LIBERACION	CANT. A PAGAR
ADV	2.789.62	0.00	2.789.62
DES	0.00	0.00	0.00
SAL	2.462.59	0.00	2.462.59
FDI	[illegible]	0.00	[illegible]
ICE	0.00	0.00	0.00
IVA	6.342.87	0.00	[illegible]
SAN	0.00	0.00	[illegible]
MUL	26.29	0.00	26.29
TCM	47.32	0.00	47.32
SAL	0.00	0.00	0.00
TOTAL	11.[illegible]	0.00	11.[illegible]

VALOR A PAGAR CUOTA CORPEI: 11.1[illegible]

FECHA PAGO 25/09/2000
028-00-10-038054-0-01
LIQUIDACION ADUANA
BANCO DEL PICHINCHA

BANCO DEL PICHINCHA — PAGO DE ARANCELES

BANCO DEL PICHINCHA 028-00-10-038054-0 22/09/2000

F | DECLARANTE | FECHA

Pilar Tapia Chacón
Agente Nacional de Aduanas

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #...1... fojas útiles

Quito a, 16 DIC. 2016

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
CANTÓN QUITO
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO

0000007

FORMULARIO DAV 1 (DOCUMENTO DE SEGURIDAD) — DOCUMENTO DE IMPRESION INFORMATIC

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

DECLARACION EN ADUANA DEL VALOR DAV (1)

DAV No. 0051619

1. ADUANA

Hojas adicionales: de	Nº Formulario DUI	Régimen	1.1 Aduana	Código	1.2. RUC / C.I. / Catastro / Pasaporte	Código	2. REGISTRO DE ADUANAS

1.3. Consignatario o importador	1.4. Nivel Comercial	Código	1.5. Otros (especifique)

3. PROVEEDOR

3.1. Nombre / Razón social	3.2. Condición	Código	3.3. Dirección

3.4. Ciudad	3.5. País	Código	3.6. Fax	3.7. Teléfono	E-mail

4. TRANSACCION

4.1. Naturaleza (Cód.)	4.2. Incoterms	Lugar	4.3. Nº de Resolución de Aduana	4.4. Fecha	4.5 Nº de Factura	4.6. Fecha de Factur

4.7. Nº contrato u otro documento	4.8. Fecha - contrato	4.9. Tipo de cambio	4.10. Fecha cambio	4.11. Moneda (Cód.)	4.12. País de origen	Código	4.13. País de procedencia	Código

4.14. Forma de envío	4.15. Nº de envíos	4.16. Modo de Transporte	Código	4.17. Puerto de embarque	Código	4.18. Puerto de descarga	Código	4.19. Forma de Pago	Código
Fraccionado ☐ Unico ☒									

Total

5. DESCRIPCION DE LA MERCANCIA

Item	5.1 Subpartida (Nandina)	5.2. Descripción Comercial	5.3. Características / tipo	5.4. País de origen
1				
2				
3				
4				
5				

Item	5.5. Marca comercial	5.6. Modelo	5.7. Año	5.8. Estado de mercancía	5.9. Cantidad	5.10. Unidad Com.	5.11. FOB unit. US$
1							
2							
3							
4							
5							

6. INTERMEDIARIO ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR

6.1 Se utilizó algún intermediario en la transacción comercial? SI	NO	6.2. Nombre del intermediario		

6.3. Dirección	6.4. Ciudad	6.5. País	6.6. Tipo de Intermediario

7. CONDICIONES DE LA TRANSACCION

7.1. Existe vinculación con el proveedor	SI	NO
7.2. Ha influido la vinculación en el precio de mercancías importadas	SI	NO
7.3. Existen pagos indirectos relativos a las mercaderías	SI	NO
7.4. Existen cánones o derechos de licencias relativos a las mercaderías importadas que Ud. está obligado a pagar directa o indirectamente como condición de venta	SI	NO
7.5. Está la venta condicionada por un acuerdo, según el cual una parte del producto de cualquier reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías importadas se revierta directa o indirectamente a su Proveedor extranjero?	SI	NO
7.6. Existen restricciones para la cesión o utilización de las mercancías por el importador, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 del Acuerdo del Valor GATT	SI	NO
epende la venta o el precio; de condiciones o contraprestaciones en relación a las mercancías a valorar	SI	NO
7.8. Puede determinarse el valor de las condiciones o contraprestaciones	SI	NO

8. DETERMINACION DE LA TRANSACCION

8.1 **Base del cálculo**	US$	8.2. **Adiciones a importes no incluidos en 8.1 y a cargo del comprador**	US$
8.1.1. Precio Factura	87.213,89	8.2.1. Comisiones, Corretaje, salvo comisiones de compra	
8.1.2. Pagos indirectos, descuentos retroactivos, otros		8.2.2. Envases y embalajes	
Total 8.1.		8.2.3 Bienes y servicios suministrados por el importador gratuitamente o a precio reducido y utilizados en la producción y venta de las mercancías importadas	
8.3. **Deducciones; importes incluidos en 8.1.**	US$		
8.3.1 Gastos de entrega posteriores a la importación (transporte, etc.)		8.2.4. Cánones y derechos de licencia	
8.3.2. Intereses		8.2.5. Producto de cualquier reventa, cesión o utilización posterior que revierta al proveedor extranjero	
8.3.3. Asistencia técnica, armado, montaje, instalación, entrenamiento, gastos de construcción		8.2.6. Gastos de entrega hasta el lugar de importación	
8.3.4. Derechos de Aduana y otros impuestos		8.2.7. Gastos de transporte hasta el lugar de embarque	
8.3.5. Otros gastos		8.2.8. Gastos de transporte desde el lugar de embarque hasta el lugar de importación	
Total 8.3.		8.2.9. Gastos de carga, descarga, manipulación	
8.4. **Valor en aduana = 8.1 + 8.2 - 8.3**		8.2.10. Gastos de seguro	
8.5. **Tiene carácter estimativo o provisional los casilleros 8.2.4. y 8.2.5.** SI ☐ NO ☒		Total 8.2.	

9. DESAGREGACION DEL VALOR EN ADUANA

9.1. FOB US$ 87.213,89	9.2. Flete US$	9.3. Seguro US$	9.4. Otros US$

10.1. Nombre del Importador:	10.2. Cargo:	10.3. Fecha:

TASKI EDITORA S.A. R.U.C.: 1790716147001 Autorización de la CAE para FEDA según resolución No. 368 de Junio 5 del año 2000.

3ra. COPIA: AGENTE DE ADUANA

Declaro bajo juramento que la información aquí considerada es correcta y ajustada a las disposiciones legales vigente
Conozco que cualquier omisión puede dar origen a los procesos legales y acciones establecidas en la Ley Orgánica de Aduana

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #.....— fojas útiles

Quito a, 16 DIC. 2014

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

0000008

FORMULARIO DAV 1 (DOCUMENTO DE SEGURIDAD)

DOCUMENTO DE IMPRESION INFORMATICA

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

DECLARACION EN ADUANA DEL VALOR DAV (1)

DAV No. 0051620

1. ADUANA

Hojas adicionales:	Nº Formulario DUI	Régimen	1.1 Aduana	Código	1.2. RUC / C.I. / Catastro / Pasaporte	Código	2. REGISTRO DE ADUANAS
de 1	0372759	10	GYE-MARIT	028	170[illegible]	[illegible]	

1.3. Consignatario o importador	1.4. Nivel Comercial	Código	1.5. Otros (especifique)
PATRICIO G. DAZA MARTINEZ	OTROS		

3. PROVEEDOR

3.1. Nombre / Razón social	3.2. Condición	Código	3.3. Dirección
[illegible] COSTA MACHINERY GMBH	FABRICANTE	1	WESTFALENSTR [illegible] 14

3.4. Ciudad	3.5. País	Código	3.6. Fax	3.7. Teléfono	E-mail
[illegible]BURGO	ALEMANIA	023	02802918320	0280291830	

4. TRANSACCION

4.1. Naturaleza (Cód.)	4.2. Incoterms	Lugar	4.3. Nº de Resolución de Aduana	4.4. Fecha	4.5 Nº de Factura	4.6. Fecha de Factura
[illegible]	CFR	[illegible]			[illegible]	[illegible]

4.7. Nº contrato u otro documento	4.8. Fecha - contrato	4.9. Tipo de cambio	4.10. Fecha cambio	4.11. Moneda (Cód.)	4.12. País de origen	Código	4.13. País de procedencia	Código
		0.4372[illegible]	[illegible] 20	02[illegible]	ALEMANIA	023	ALEMANIA	[illegible]

4.14. Forma de envío	4.15. Nº de envíos	4.16. Modo de Transporte	Código	4.17. Puerto de embarque	Código	4.18. Puerto de descarga	Código	4.19. Forma de Pago	Código
Fraccionado [ ] Unico [X]	[illegible]	MARITIMA	1	[illegible]	1978[illegible]	GUAYAQUIL	[illegible]	GIRO [illegible]	

Total

5. DESCRIPCION DE LA MERCANCIA

Item	5.1 Subpartida (Nandina)	5.2. Descripción Comercial	5.3. Características / tipo	5.4. País de origen
1	8463[illegible].10	VERTICAL BELL BLOCK		ALEMANIA
2	8[illegible]390.00	STRAIGHTENNING AND CU[illegible]		ALEMANIA
	8463.[illegible]	STRAGHTENNING AND CUT		ALEMANIA
4	8515.29.00	BUTT WELDER		ALEMANIA
5	8463.30.00	TURKHEAD		ALEMANIA

Item	5.5. Marca comercial	5.6. Modelo	5.7. Año	5.8. Estado de mercancía	5.9. Cantidad	5.10. Unidad Com.	5.11. FOB unit. US$
1	ROTH	RT25000		USADO	1	[illegible]	[illegible]
2	VARIOS	R 14		USADO	1	[illegible]	[illegible]
3	VARIOS	R5		USADO	1	[illegible]	[illegible]
4	IDEAL	IS 13		USADO	1	[illegible]	[illegible]
5	SCHENKER	AA 12		USADO	1	[illegible]	[illegible]

6. INTERMEDIARIO ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR

6.1 Se utilizó algún intermediario en la transacción comercial? SI [ ] NO [X]	6.2. Nombre del intermediario		
6.3. Dirección	6.4. Ciudad	6.5. País	6.6. Tipo de intermediario

7. CONDICIONES DE LA TRANSACCION

	SI	NO
7.1. Existe vinculación con el proveedor		X
7.2. Ha influido la vinculación en el precio de mercancías importadas		X
7.3. Existen pagos indirectos relativos a las mercaderías		
7.4. Existen cánones o derechos de licencias relativos a las mercaderías importadas que Ud. está obligado a pagar directa o indirectamente como condición de venta		
7.5. Está la venta condicionada por un acuerdo, según el cual una parte del producto de cualquier reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías importadas se revierta directa o indirectamente a su Proveedor extranjero?		
7.6. Existen restricciones para la cesión o utilización de las mercancías por el importador, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 del Acuerdo del Valor GATT		
Dependa la venta o el precio, de condiciones o contraprestaciones en relación a las mercancías a valorar		
7.8. Puede determinarse el valor de las condiciones o contraprestaciones		

8. DETERMINACION DE LA TRANSACCION

8.1 **Base del cálculo**	US$	8.2. **Adiciones a importes no incluidos en 8.1 y a cargo del comprador**	US$
8.1.1. Precio Factura	$ 37.206,[illegible]	8.2.1. Comisiones, Corretaje, salvo comisiones de compra	
8.1.2. Pagos indirectos, descuentos retroactivos, otros		8.2.2. Envases y embalajes	
Total 8.1.	$ 37.206,[illegible]	8.2.3 Bienes y servicios suministrados por el importador gratuitamente o a precio reducido y utilizados en la producción y venta de las mercancías importadas	
8.3. **Deducciones; importes incluidos en 8.1.**	US$		
8.3.1 Gastos de entrega posteriores a la importación (transporte, etc.)	$ 1.346,59	8.2.4. Cánones y derechos de licencia	
8.3.2. Intereses		8.2.5. Producto de cualquier reventa, cesión o utilización posterior que revierta al proveedor extranjero	
8.3.3. Asistencia técnica, armado, montaje, instalación, entrenamiento, gastos de construcción		8.2.6. Gastos de entrega hasta el lugar de importación	
8.3.4. Derechos de Aduana y otros impuestos		8.2.7. Gastos de transporte hasta el lugar de embarque	
8.3.5. Otros gastos		8.2.8. Gastos de transporte desde el lugar de embarque hasta el lugar de importación	
Total 8.3.	$ 1.346,5[illegible]	8.2.9. Gastos de carga, descarga, manipulación	
8.4. **Valor en aduana = 8.1 + 8.2 - 8.3**	$35.963,61	8.2.10. Gastos de seguro	
8.5. **Tiene carácter estimativo o provisional los casilleros 8.2.4. y 8.2.5.** SI [ ] NO [X]		Total 8.2.	$ 10[illegible]

9. DESAGREGACION DEL VALOR EN ADUANA

9.1. FOB US$	9.2. Flete US$	9.3. Seguro US$	9.4. Otros US$
37.206,[illegible]	1[illegible]	104,00	

10.1. Nombre del Importador:	10.2. Cargo:	10.3. Fecha:
PATRICIO DAZA MARTINEZ	GERENTE	

TASKI EDITORA S.A. R.U.C.: 1790716147001 Autorización de la CAE para FEDA según resolución No. 368 de Junio 5 del año 2000.
3ra. COPIA: AGENTE DE ADUANA

Declaro bajo juramento que la información aquí considerada es correcta y ajustada a las disposiciones legales vigentes
Conozco que cualquier omisión puede dar origen a los procesos legales y acciones establecidas en la Ley Orgánica de Aduanas

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez — NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO — CANTON QUITO

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #.....1..... fojas útiles

Quito a, 16 DIC. 2014

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
BANCO CENTRAL
MINISTERIO DE FINANZAS

DOCUMENTO UNICO DE IMPORTACION A 0000009
DECLARACION AL BANCO CENTRAL Y VISTO BUENO
DECLARACION ADUANERA No. 0972759

A — ADUANA / BANCO

01 No. ORDEN	02 ADUANA CODIGO	03 REGIMEN	04 CIUDAD	05 BANCO	06 OFICINA	07 FECHA PRESENTAC.
2000/361	GYE-MARIT 028	10	QUITO	FILANBANCO	MATRIZ	12-VI-00

B — IMPORTADOR / AGENTE / AUTORIZACIONES / TRANSACCION

08 IMPORTADOR O CONSIGNATARIO	09 VISTO BUENO BANCO	FECHA	10 No. DOC.
PATRICIO G. DAZA MARTINEZ	FILANBANCO Sucursal Nueve de Quito		FECHA RECEP.
11 DIRECCION			FECHA NUMER.
URBANIZ LA RIVERA #49			DIGITADO POR
12 TIPO DE DOCUM. RUC / C.I. / CATASTRO/PASAPORT 13 SECTOR	FIRMA Y CODIGO		SUJETO A:
2 1704042918 26			COMPR.
14 No.- AUTORIZACION PREVIA FECHA	15 No.- AUTORIZACION PREVIA FECHA		VISTAFORADOR

16 CIIU CONSIG.	17 DECLARANTE / AGENTE CODIGO	18 FORMA DE PAGO CODIGO	19 MONEDA DE TRANSACCION CODIGO
5239	MA.TAPIA CHACON 4420	GIRO DIRECTO 01	MARCO ALEMAN 023

D — EMBARCADOR / REMITENTE

20 NOMBRE DEL REMITENTE	21 PUERTO DE EMBARQUE CODIGO	22 FECHA FACTURA	23 FECHA CART. CRED.
SINO COSTA MACHINERY GMBH	ANTWERP. 087010	10.05.2000 13.07.2000	
24 DIRECCION	25 PAIS DE PROCEDENCIA CODIGO	26 BENEFICIARIO DE GIRO	
WESTFALENSTR 12-14	ALEMANIA 023	LOS MISMOS	

E — CERTIFICADOS

27 No. CERTIFICADO DE INSPECCION	28 EXON.CERT.	29 No. CERTIFICADO DE ORIGEN	FECHA EMISION	30 OTROS	31 No. DESP.PAR.
2.023.2000.059573.001.2		L284915			
F2.023.2000.059574.001.7					

TRANSPORTE

32 VIA DE TRANSPORTE CODIGO	33 FECHA EMBARQUE	34 FECHA LLEGADA	35 T. CARGA COD.	36 BANDERA COD.	37 No. REGISTRO - AÑO
MARITIMA 1	24.07.2000	22.08.2000	CONTES	ALEMANIA 023	1493 /20

38 LINEA DE TRASPORTE CODIGO	39 AG. CARGA / TRANSP. CODIGO	40 N. NAVE/L. AEREA/MAT. VE	41 No. CONOC. / G. AEREA / C. PORTE
IAN TAYLOR 8543	EUROSERVICI8958	V/2 MSC ANDES	B/L40202-070007600

G — TRANSITO Y REGIMEN PRECEDENTE

OS.

42 LINEA TRANSPORTE / TRANSITO CODIGO	43 NOM./NAVE/MATRIC./VEHIC/TRANS.	44 REGIMEN PRECEDENTE CODIGO

45 No. DOCUMENTO	46 FECHA VENCIMIENTO	47 ALMACEN CODIGO	48 DEPOSITO CODIGO
		M-1 ECUAESTIBAS 6077	

49 ADUANA SALIDA CODIGO	50 ADUANA DESTINO CODIGO	51 PAIS DESTINO CODIGO

H — DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE

		TOTAL MONEDA TRANSACCION	TOTAL EN DOLARES USD	TOTAL EN MONEDA NACIONAL
52 TIPO DE CAMBIO USD 0,4372057	53 FOB	DM. 101.599,99	$ 44.420,09	
54 T. CAMBIO USD-NAC. 25.000,00	55 FLETE	DM. 6.160,00	$ 2.693,18	
56 TOTAL SERIES PARTIDAS 8	57 SEGURO	DM. 475,74	$ 208,00	
58 PESO NETO EN KILOS 13.900,00	59 CIF	DM. 108.235,73	$ 47.321,27	

60 PESO BRUTO EN KILOS 13.900,00 — 61 No. TOTAL BULTOS 1 CONT. 40 — 62 No. TOTAL UNIDADES FISICAS 13

J — GARANTIAS

63 TIPO DE GARANTIA CODIGO	64 No. GARANTIA / PAPELETA	65 FECHA VENCIMIENTO	66 CODI. MONEDA	67 PLAZO SOLICITADO

68 GARANTE / DEPOSITARIO CODIGO	69 MONTO DE GARANTIA	70 PLAZO CONCEDIDO

DECLARACION DE LAS MERCANCIAS

71 No. SERIE	72 ESTADO	73 PAIS DE ORIGEN CODIGO	74 PAIS DE ADQUISICION CODIGO	75 TPCI	76 TPNG	77 TPNE
1	N 2	ALEMANIA 023	ALEMNANIA 023			

78 CT. BULTOS	79 CLASE	80 CANT. U. FISICAS	81 TIPO.U. FIS.	82 PESO NETO KILOS	83 PESO BRUTO KILOS	84 FOB MONEDA TRANSACCION
1	12	2,00	11	2.138,46	2.138,46	33.000,00
		2	11			DM.34.138,96

85 SUBPARTIDA NANDINA	86 SUBPARTIDA NALADISA T.M.	87 CIF MONEDA NACIONAL
8463.10.10.00-5		$25.900,40
8463.10.10		

88 DESCRIPCION ARANCELARIA	89 DESCRIPCION COMERCIAL	90 MARCAS Y NUMEROS
91 BANCOS DE ESTIRAR	VERTIKALL BULL BLOCK	PATRICIO DAZA
92 BARRAS,TUBOS,PERFILES,ALAMBRES:DE	2.5 TONS PULL 1676	1 CONTENEDOR
93		MSCU450329-4 SELLO:
94		48689

K — FIRMAS Y OBSERVACIONES

Pilar Tapia Chacón

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #...1... fojas útiles

Quito a, 16 DIC. 2014

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Quito, 8 de septiembre de 2014

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, en el local de la compañía, el día 8 de septiembre de 2014 a las 13:00, previa convocatoria, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de Trefilados del Ecuador Trefilec Cía. Ltda., los siguientes socios:

- El señor GONZALO PATRICIO DAZA MARTÍNEZ, titular de cuarenta y un mil doscientas veinte participaciones (41,220), de un dólar (USD 1.00) cada una, y con derecho a cuarenta y un mil doscientos veinte votos;
- La señora MYRIAM DEL ROSARIO ACOSTA MALDONADO, titular de dos mil doscientas noventa participaciones (2,290) de un dólar (USD 1.00) cada una, y con derecho a dos mil doscientos noventa votos, y,
- El señor JOSE ROBERTO DAZA ACOSTA, titular de dos mil doscientas noventa participaciones (2,290) de un dólar (USD 1.00) cada una, y con derecho a dos mil doscientos noventa votos.

Interviene en calidad de Presidente de la Junta la señora Myriam del Rosario Acosta Maldonado y en calidad de Secretario el señor Gonzalo Patricio Daza Martínez, Gerente General de la compañía.

Encontrándose por lo tanto el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad aceptan la celebración de la presente sesión y se constituyen en Junta Universal para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Aumento de Capital con aporte en especies (bienes muebles)
2. Reforma de Estatutos
3. Autorizaciones

Sobre el primer punto del Orden del Día, el señor Gerente General indica que de acuerdo al acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha 6 de junio de 2014, en donde los socios deciden aprobar el aporte del señor Gonzalo Patricio Daza Martínez como único aportante de maquinaria y un montacargas, dejando sin efecto el aporte de los demás socios. Y de acuerdo al acta de fecha 1 de septiembre de 2014, en donde se aprueba este aporte por el valor de USD$63,381, indica que es necesario efectuar un aumento de capital de la compañía, tomando en

consideración el aporte que realizó el señor Gonzalo Patricio Daza Martínez por el valor antes señalado y que para este aporte los socios renuncian a su derecho preferente.

El aporte en Activos Fijos o especie por parte del socio Gonzalo Patricio Daza Martínez se da por un valor total avaluado por un perito calificado por la Superintendencia de Compañías de USD$63,381 y que transfiere totalmente su dominio y posesión a la compañía Trefilados del Ecuador Trefilec Cía. Ltda., de la siguiente manera:

#	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR
1	TREFILADORA # 3	ROTH	RTE 2500 D	1678	14,940
2	TREFILADORA # 4	Fr. ALBERT	1961	7174ª	14,940
3	ENDEREZADORA # 1	WAFIOS	R5	R26109261	10,790
4	ENDEREZADORA # 2	WAFIOS	R14	634091	10,790
5	PUENTE GRUA	DEMAG			2,984
6	BALANZA	TRANSCELL	TI-500		1,020
7	SOLDADORA	BONGARD	96073280	5611413188	2,720
8	MONTACARGAS	KOMATSU	FD30-10	233643	5,198
			TOTAL		**63,381**

Luego del análisis efectuado por los socios sobre el detalle antes señalado, los socios acordaron por unanimidad, aprobar el aporte en especie (activos fijos) realizado por el socio, renunciando a su derecho preferente y aceptando al socio Gonzalo Patricio Daza Martínez como único aportante del valor de USD$63,381.

Quedando el cuadro de aumento de capital de la siguiente manera:

SOCIO	CAPTAL ACTUAL USD$	AUMENTO DE CAPITAL USD$	CAPITAL TOTAL USD$	PARTICIPACIONES #
Daza Martínez Gonzalo Patricio	41,220.00	63,381.00	104,601.00	104,601
Acosta Maldonado Myriam del Rosario	2,290.00		2,290.00	2,290
Daza Acosta José Roberto	2,290.00		2,290.00	2,290
TOTAL	**45,800.00**	**63,381.00**	**109,181.00**	**109,181**

Sobre el segundo punto del Orden del Día, los socios por unanimidad y por consecuencia del aumento de capital deciden reformar el artículo Cuarto del Estatuto que dirá:

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de CIENTO NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 109,181.00) dividido en CIENTO NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN (109,181) participaciones de un dólar cada una."

QUINTA: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía TREFILADOS DEL ECUADOR TREFILEC CÍA. LTDA., es de CIENTO NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 109,181.00) íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al cuadro de integración que se detalla a continuación:

SOCIO	CAPTAL ACTUAL USD$	AUMENTO DE CAPITAL APORTE EN ESPECIE USD$	CAPITAL TOTAL USD$	PARTICIPACIONES #
Daza Martínez Gonzalo Patricio	41,220.00	63,381.00	104,601.00	104,601
Acosta Maldonado Myriam del Rosario	2,290.00		2,290.00	2,290
Daza Acosta José Roberto	2,290.00		2,290.00	2,290
TOTAL	**45,800.00**	**63,381.00**	**109,181.00**	**109,181**

El presente aumento de capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por el socio de la compañía Gonzalo Patricio Daza Martínez, con lo cual los demás socios renuncian a su derecho preferente. Las participaciones quedarán distribuidas a los socios de acuerdo a los siguientes porcentajes:

SOCIO	PARTICIPACIONES #	PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN
Daza Martínez Gonzalo Patricio	104,601	96%
Acosta Maldonado Myriam del Rosario	2,290	2%
Daza Acosta José Roberto	2,290	2%
TOTAL	**109,181**	**100%**

En lo referente al tercer punto, los socios por unanimidad autorizan al Ing. Patricio Daza Martínez para que:

1. Instrumente este aumento de capital y efectúe los trámites necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito y legalización en la Superintendencia de Compañías.
2. Para que configure el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital por aporte en especies y que dicho cuadro se lo incorpore a la escritura pública del indicado aumento, formando parte de ella.

3. Para que una vez perfeccionado el trámite de aumento de capital se anulen los actuales certificados de aportación y en su reemplazo se emitan los nuevos con el capital incrementado.
4. Para que suscriba la escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la compañía TREFILADOS DEL ECUADOR TREFILEC CÍA. LTDA., protocolizando copia de esta Acta, así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento.

No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo las 16:00 horas del mismo día, no sin antes haber redactado, leído y aprobado la presente acta, la misma que fue suscrita por los señores socios en señal de conformidad.

GONZALO PATRICIO DAZA M.
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL
TREFILEC CIA. LTDA.
SOCIO

MYRIAM DEL ROSARIO ACOSTA M.
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

JOSE ROBERTO DAZA ACOSTA
SOCIO

CERTIFICO QUE EL TEXTO PRECEDENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA.

GONZALO PATRICIO DAZA MARTÍNEZ
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

0000012

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

Quito, Enero 17 del 2001

Señor Econ.
IVÁN CARRION
DIRECTOR DE ESTADISTICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Presente.

De mi consideración:

Yo, ING. PATRICIO DAZA MARTINEZ, como Representante Legal de TREFILADOS DEL ECUADOR TREFILEC C. LTDA. Me dirijo a Usted para solicitarle muy comedidamente se me certifique las importaciones que constan en el Banco Central a nombre de Trefilec C. Ltda. y, las Importaciones que constan a nombre de Patricio Daza Martinez, durante los años de 1999 y 2000.

Esta solicitud la hago por cuanto las declaraciones de importador las he realizado a mi nombre y necesito confirmar si debo hacerlo a nombre de la Empresa también.

Por la atención que se sirva dar a la presente quedo de Usted muy agradecido.

ATENTAMENTE

ING. PATRICIO DAZA M.
Gerente General
TREFILEC Cía. Ltda.

PD/FM

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.—1— fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 16 DIC. 2014

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

Dirección de Estadísticas y Análisis de Coyuntura
18-01-2001

582577
EXT. 2537

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Quito, 19 de enero de 2001
DGE-058-01-EE

Señor Ingeniero
Patricio Daza M.
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su oficio formulado el 17 de enero de 2001, cabe señalar que de la revisión efectuada en el archivo automatizado de estadísticas de comercio exterior del Banco Central del Ecuador, se ha establecido que de los contribuyentes: señor PATRICIO DAZA MARTINEZ, y la empresa TREFILADOS DEL ECUADOR C. LTDA., con cédula de identidad 170404291-8, y con registro único de contribuyentes 1791320212001 respectivamente, solo ha realizado importaciones bajo el régimen a consumo el señor Patricio Daza, en el período comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el 30 de noviembre de 2000, según consta en el listado adjunto.

Atentamente,

Por

Iván Carrión R.
Estadística Económica

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #...1... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 16 DIC. 2014

Dr. Pablo A. Vásquez Mendez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

DIRECCION DE INFORMATICA **Fecha de Datos : 199901 al 200011**

SUJETO DE CONSULTA CEDULA 1704042918

Fecha	Adu.	Permiso	Ofic.	Permiso	Pais	Nandina		Kilos	Fob (USD)	Clf (USD)
CED	1704042918		DAZA MARTINEZ GONZALO PATRICIO					13,697.00	44,417.00	47,316.00
200009	028	038054	99	038054	ALEMANIA	84-2611-0000	CON MOTOR ELECTRICO	1,069.00	691.00	901.00
200009	028	038054	99	038054	ALEMANIA	84-2611-0000	PUENTES (INCLUIDAS LAS VIGAS) RODANTES, SC	1,069.00	2,766.00	2,986.00
200009	028	038054	99	038054	ALEMANIA	84-2620-0000	GRUAS DE TORRE	1,069.00	922.00	1,133.00
200009	028	038054	99	038054	ALEMANIA	84-6310-1000	DE TREFILAR	2,138.00	14,925.00	15,409.00
200009	028	038054	99	038054	ALEMANIA	84-6330-0000	MAQUINAS PARA TRABAJAR ALAMBRE	2,138.00	2,351.00	2,776.00
200009	028	038054	99	038054	ALEMANIA	84-6390-9000	LAS DEMAS	3,207.00	18,152.00	18,859.00
200009	028	038054	99	038054	ALEMANIA	85-1529-0000	LOS DEMAS	2,138.00	3,698.00	4,119.00
200009	028	038054	99	038054	ALEMANIA	84-2382-9000	LOS DEMAS	1,069.00	922.00	1,133.00

NOTA: Si no hay detalle de alguno de los sujetos de consulta, el mismo no tiene movimiento en esa fecha y con ese código

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #...1...1... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 16 DIC. 2014

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

0000013

ESCRITURA No. 2014-17-01-16-P08727

DECLARACION JURADA

QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO

GONZALO PATRICIO DAZA MARTINEZ

CUANTIA INDETERMINADA

Di 2 copias;

mjvl.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **día treinta (30) de octubre del año dos mil catorce**, ante mí Doctor PABLO VÁSQUEZ, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor Ingeniero Mecánico **GONZALO PATRICIO DAZA MARTINEZ,** por sus propios y personales derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe, por haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se agrega a este instrumento; y me solicita elevar a escritura pública la **DECLARACION JURADA**, que advertido de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, libre y voluntariamente la hace en los siguientes términos: "Yo, GONZALO PATRICIO DAZA MARTINEZ, portador de la cédula de ciudadanía número ciento setenta cuatrocientos cuatro doscientos noventa y uno

0000014

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

(guión) ocho (170404291-8), declaro bajo juramento que **a)** el MONTACARGA de marca KOMATSU, modelo FD TREINTA (GUION) DIEZ (FD30-10), número de serie DOSCIENTOS TREINTA Y TRES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (233643), de procedencia japonesa, impulsado por medio de un motor a gasolina marca NISSAN de dos mil centímetros cúbicos (2000cc) a gasolina, número de serie no visible, neumáticos en buenas condiciones con un setenta por ciento (70%) de vida útil remanente, capacidad de elevación de tres (3) toneladas, altura de mástil de tres mil milímetros (3.000mm), horómetro marcando cinco mil setecientas noventa y cuatro (5794) horas de funcionamiento, en buenas condiciones de operación, es de mi propiedad; y, **b)** que dicho equipo ha venido trabajando normalmente en la Empresa TREFILEC COMPAÑÍA LIMITADA, con Registro Único de Contribuyentes número diecisiete noventa y uno treinta y dos cero dos doce cero cero uno (1791320212001).- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad".- **HASTA AQUI LA DECLARACION JURADA,** que queda elevada a escritura pública.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos de Ley y leída que le fue al compareciente en su integridad por mí el Notario, la aprueba en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

ING. GONZALO PATRICIO DAZA MARTINEZ
170404291-8

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170404291-8

APELLIDOS Y NOMBRES
DAZA MARTINEZ
GONZALO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-11-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MYRIAM DEL ROSARIO
ACOSTA M

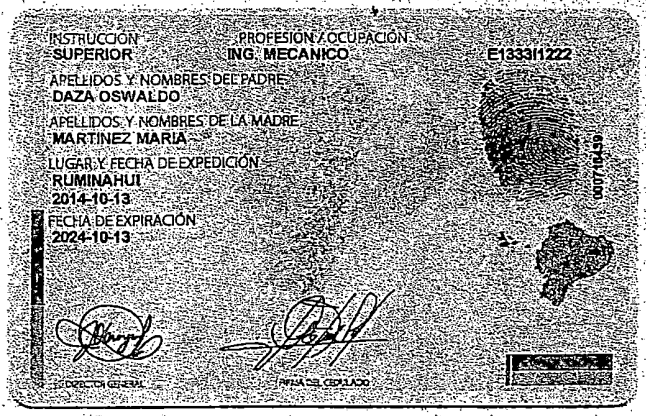

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. MECANICO

E1333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAZA OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMIÑAHUI
2014-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-F-2014

025

025 - 0112 1704042918
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DAZA MARTINEZ GONZALO PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CONOCOTO
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.....1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 30 OCT. 2014

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero en dos (2) fojas útiles esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura de DECLARACION JURADA otorgada por **GONZALO PATRICIO DAZA MARTINEZ,** sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

00000015

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPORTE DE AVALUO

Trefilados del Ecuador TREFILEC Cia.Ltda.

PROPIETARIO	: TrefilecCia. Ltda.
BIENES	: Maquinaria y equipos industriales
FECHA	: 2014-08-07
LUGAR	: Panamericana Sur km 14 frente al Mundo Industrial, sector Guamaní

INSPECTOR

ING. DIEGO CEVALLOS VARELA

PERITO AVALUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PA.2002.005
PERITO AVALUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SC.RNP.075
SOCIO ASOCIACION ECUATORIANA PERITOS AVALUADORES AEPA .002

ING. DIEGO CEVALLOS
PERITO AVALUADOR
RUC 1706489018001

DIEGO CEVALLOS VARELA
INGENIERO MECANICO

Dr. Luis A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

AVALUO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

CLIENTE: Trefilados del Ecuador TREFILEC Cia. Ltda.
INSPECTOR: Ing. Diego Cevallos V.
FECHA: 2014/08/04
BIENES: MAQUINARIA INDUSTRIAL

1.- ANTECEDENTES

A petición del Ing. Patricio Daza, Gerente General de la empresa Trefilados del Ecuador TREFILEC Cia. Ltda., se solicita la inspección y avalúo de la maquinaria de planta, utilizada para fabricación de alambre, malla electro soldada, clavos y otros productos y que está incluida en el listado de activos proporcionado por la empresa y que constan en el anexo correspondiente con la finalidad de establecer el valor de mercado actual que podrían tener dichos bienes y realizar la conciliación de activos de acuerdo al nuevo valor según lo requerido por las normas NIIF de aplicación obligatoria en el Ecuador.

2.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA

La visita de reconocimiento de los bienes se efectuó el día 1 de Agosto de 2014 en la planta de producción de la empresa ubicada en Quito, en la Panamericana Sur km 14 (frente al Mundo Industrial) sector Guamaní, en el Dm de Quito. La visita técnica fue guiada por el Ing. Patricio Daza, Gerente General y la Ing. Ma. Cristina Ayala, Contadora General de TREFILEC.

Primeramente se realizó una constatación física de los equipos. Se determinó que todos los bienes se encuentran físicamente en cada una de las secciones de la planta y trabajando en las áreas productivas de la empresa.

Los datos relevantes de los equipos como marca, modelo, número de serie y fecha de compra se incluyen en el anexo correspondiente.

3.- ESTUDIO, ANALISIS Y CONCLUSIONES DE LA INSPECCION

Una vez terminada la visita de inspección física y establecidos los horarios de trabajo a fin de determinar el nivel de uso, se siguió con la revisión de los documentos relacionados a los bienes tales como órdenes de trabajo de mantenimiento, reparaciones, lubricación,

ING. DIEGO CEVALLOS
PERITO AVALUADOR
RUC 1706489018001

DIEGO CEVALLOS VARELA
INGENIERO MECANICO

mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos utilizados y demas registros de las hojas de vida de las máquinas, todos los cuales fueron suministrados por la empresa sin restricción alguna.

Con todos los elementos de juicio obtenidos de la visita y del análisis objetivo de los documentos anteriormente indicados, procedí detenidamente a establecer una síntesis de conclusiones la cual se ha realizado libremente sin presiones ni coacción alguna, todo lo cual me ha permitido valorar los equipos con las siguientes consideraciones:

1.- Los bienes tienen un nivel de uso muy elevado y pese a que el servicio de mantenimiento brindado es de buen nivel, la vida útil residual de los equipos no es muy alta. La vida útil remanente de los equipos se tabula en el anexo correspondiente supuesto que las condiciones actuales en que se encuentran continúen y dado que reciba un servicio de mantenimiento de nivel por lo menos igual al que ha venido recibiendo.

2.- No obstante de lo anterior se puntualiza lo siguiente: La vida útil real de estos equipos puede extenderse si se realizan mejoras y modernizaciones como por ejemplo controles automáticos adicionales a los que poseen lo cual redundará en una mayor eficiencia de operación. La vida útil asignada a los equipos es aquella en la que pensamos que su operación será económicamente rentable. Para mayor tiempo y debido a los continuos avances tecnológicos que se producen en el campo industrial, el uso de los equipos se vuelve antieconómico y por tanto no producirá beneficios para la empresa.

3.- Para la valoración se utiliza el modelo matemático sugerido por la IVSC (International Valuation Standars Comitee) que basa la valoración de un equipo en el valor de reposición del mismo depreciándolo debido a la edad y vida útil, al nivel de mantenimiento brindado, a la obsolescencia funcional y a la obsolescencia económica.

4.- La empresa en su contabilidad utiliza el modelo de depreciación lineal el cual arroja resultados de depreciación razonables dada la naturaleza de las máquinas y su nivel de utilización.

5.- La vida útil residual de los equipos que también se encuentra tabulada en el anexo correspondiente y para su cálculo se toma

ING. DIEGO CEVALLOS
PERITO AVALUADOR
RUC 1706489018001

en cuenta la expectativa de vida remanente que le quedaría a estos equipos.

4.- AVALUO

En función de los valores anotados en la tabla de valoración que se adjunta como anexo se determina los siguientes valores de avalúo:

8 UNIDADES DE MAQUINARIA INDUSTRIAL

VALOR DE REPOSICION: 684.000 USD

SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 USD

AVALÚO: 63.381 USD

SON: SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 USD

VALOR RESIDUAL: 14.835 USD

SON: CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 USD

VALOR DE REMOCION: 3.050 USD

SON: TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 USD

ATENTAMENTE

ING. DIEGO CEVALLOS
PERITO AVALUADOR
RUC 1706489018001

Diego Cevallos Varela
INGENIERO MECANICO
Reg. Prof. 17-04-1205
SC.RNP.075
AEPA 002

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.....4..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 16 DIC 2014

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

TABLA DE VALORACION

Trefilados del Ecuador TREFILEC Cia. Ltda.

#	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	AÑO	EDAD	VALOR REPOSICION	A	B	C	VIDA UTIL	FO	FC	AVALUO	VALOR RESIDUAL	VALOR DE REMOCION
1	TREFILADORA # 3	ROTH	RTE 2500 D	1678	1979	35	180.000,00	0,4	0,3	0,3	40	0,99	0,90	14.940	3.600	500
2	TREFILADORA # 4	Fr. ALBERT	1961	7174A	1979	35	180.000,00	0,4	0,3	0,3	40	0,99	0,90	14.940	3.600	500
3	ENDEREZADORA # 1	WAFIOS	R5	R26109261	1979	35	130.000,00	0,4	0,3	0,3	40	0,99	0,90	10.790	2.600	500
4	ENDEREZADORA # 2	WAFIOS	R14	634091	1979	35	130.000,00	0,4	0,3	0,3	40	0,99	0,90	10.790	2.600	500
5	PUENTE GRUA	DEMAG			1995	19	8.500,00	0,4	0,3	0,3	25	0,50	0,65	2.984	170	700
6	BALANZA	TRANSCELL	TI-500		1980	34	8.500,00	0,4	0,3	0,3	40	0,90	0,90	1.020	170	300
7	SOLDADORA	BONGARD	96073280	5611413188	1979	35	8.500,00	0,4	0,3	0,3	40	0,50	0,60	2.720	170	50
8	MONTACARGAS	KOMATSU	FD30-10	233643	1980	34	38.500,00	0,4	0,3	0,3	40	0,85	0,90	5.198	1.925	-
		VALORES TOTALES					684.000							63.381	14.835	3.050

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en e... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 16 DIC. 2014

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO CANTÓN QUITO

ING. DIEGO CEVALLOS V.
PERITO AVALUADOR
RUC 1706489018001

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO CANTÓN QUITO

0C00017

ANEXO 1
ESQUEMA DE CALCULOS

El esquema de cálculo utilizado es el desarrollado por la IVSC y se ajusta a las siguientes consideraciones:

Valor de reposición (VRN): Es el valor actual que tendría un equipo igual o similar pero de tecnología actual (año 2014). Hay que tomar en consideración que los valores de los equipos deben ser calculados puestos en el país e instalados en la planta donde prestan servicio.

Factor de depreciación (F.D.): Considera la pérdida de valor por la edad de los bienes. Se calcula como la relación entre la edad y la vida útil del bien

Edad del equipo (t): Se contabiliza desde que entró en operación hasta la presente fecha.

Vida útil total del equipo (VU): Es el tiempo total en el que la máquina puede trabajar de manera rentable produciendo beneficios en su operación.

Vida Remanente: Es el tiempo restante medido a partir de la fecha actual durante el cual el equipo puede prestar servicio eficientemente en las labores productivas de la empresa.

Ponderación de la depreciación por efecto de la edad (A): 0.4 Representa el porcentaje total de la depreciación que es atribuible a la edad

Depreciación por mantenimiento (FC): Para establecer este parámetro se deben hacer las siguientes consideraciones: Si la empresa posee registros detallados del servicio de mantenimiento brindado a los equipos, si hay personal especializado y se cuentan con las herramientas adecuadas o si se contrata con técnicos externos los trabajos más especializados, si se cuenta con bodega de repuestos de más frecuente recambio o que son críticos para el buen funcionamiento del equipo, si hay un responsable del servicio de mantenimiento, si se trabaja con ordenes de trabajo, si hay programas de mantenimiento preventivo, lubricaciones, piezas de vida útil limitada, etc. Es decir es un análisis cuantitativo de la calidad del mantenimiento brindado a los bienes.

Ponderación de la depreciación debida al mantenimiento (B) = 0.3 Representa el porcentaje total de la depreciación que es atribuible al mantenimiento brindado a los equipos.

Depreciación por obsolescencia técnica: (FO) Este parámetro mide la depreciación del equipo atribuible al avance tecnológico permanente producto del desarrollo e investigación realizada por los fabricantes de los equipos para lograr diseñar y construir maquinaria cada vez más eficiente, con menores costos de operación, con mayor rendimiento y de menor tamaño. Con la introducción de componentes electrónicos se ha logrado llegar a niveles muy elevados de aprovechamiento de energía por lo que los equipos de fabricación reciente presentan ventajas operativas que desvalorizan a los equipos más antiguos y los hacen poco competitivos.

Depreciación por obsolescencia económica: (FE) = 0.0 Mide las condiciones económicas en el país donde se va a negociar el equipo dependiendo del entorno económico y el interés que pueden tener el mercado

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

ING. DIEGO CEVALLOS PERITO AVALUADOR RUC 1706489018001

de posibles compradores por invertir en un cierto equipo y los bienes o servicios que este equipo produce. En este caso no se considera ya el avalúo no tiene como objetivo al venta de los bienes.

Ponderación de la depreciación por efecto de la obsolescencia (C) 0.5
Representa el porcentaje total de la depreciación que es atribuible a la obsolescencia tanto tecnológica como económica de los bienes.

Valor calculado (VRD) = Se obtiene al aplicar el modelo matemático sugerido por la IVSC y avalado por la UPAV (Unión Panamericana de Valuación) para la valoración de maquinaria usada, atendiendo a los valores de los parámetros antes mencionados

Avalúo: Es el precio de mercado que se puede obtener por los bienes y corresponde teóricamente al valor calculado.

Una vez establecidos los parámetros que se utilizarán en el cálculo, aplicamos el modelo sugerido por la Unión Panamericana de Valuación (UPAV) para determinar el valor del equipo depreciado en las condiciones actuales en que se encuentra:

$$VRD = VRN \times \{1 - [A \times (t/VU) + B \times FC + C \times (FO + FE)]\}$$

Valor Residual: Es el valor que podría tener el bien al finalizar su vida útil productiva, cuando la empresa lo de de baja.

Valor de remoción: Es un estimado del costo en el que habría que incurrir para retirar de servicio el equipo, desconexión de la línea de producción, retiro de alimentación eléctrica, lineas de aire, vapor, etc, anclajes y transporte hacia una bodega de almacenamiento interna.

Los valores obtenidos están tabulados en la tabla de valoración correspondiente.

ING. DIEGO CEVALLOS
PERITO AVALUADOR
RUC 1706489016001

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #...2..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 16 DIC. 2014

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

ANEXO 2
DESCRIPCION DE LOS BIENES

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

#	DESCRIPCION
1	**TREFILADORA** # 3 marca ROTH MASCHINENFABRIK, tipo RTE 2500D, número de serie 1678, color verde, año 1979, procedencia alemana, utilizada para trefilación de alambrón de diámetro inicial 5,5 mm (aunque puede admitir otros diámetros) hasta alambre de diámetro final de 1.4 mm mayormente, aunque también se pueden obtener otros diámetros. Aunque es un equipo con ya varios años de fabricación, se encuentra funcionando en buenas condiciones merced al servicio de mantenimiento brindado a la máquina por personal técnico especializado, propio de la empresa.
2	**TREFILADORA** # 4 marca Fr. ALBERT, modelo 1961, número de serie 7147A, color verde, procedencia alemana, impulsada por medio de un motor eléctrico marca SCHORCH tipo KADA 67/ de 28 Kw de potencia, utilizada para trefilación de alambrón de diámetro inicial 5,5 mm (aunque puede admitir otros diámetros) hasta alambre de diámetro final de 1.4 mm mayormente, aunque también se pueden obtener otros diámetros. Aunque es un equipo con ya varios años de fabricación, se encuentra funcionando en buenas condiciones merced al servicio de mantenimiento brindado a la máquina por personal técnico especializado, propio de la empresa.
3	**ENDEREZADORA** # 1 marca WAFIOS, modelo R5, número de serie R26109261, color verde, procedencia alemana, impulsada por medio de un motor eléctrico marca ASEA tipo 180L de 22 Kw de potencia, utilizada para enderezar el alambrón que se encuentra enrollado, en pedazos rectos de medida exacta. Aunque es un equipo con ya varios años de fabricación, se encuentra funcionando en buenas condiciones merced al servicio de mantenimiento brindado a la máquina por personal técnico especializado, propio de la empresa.
4	**ENDEREZADORA** # 2 marca WAFIOS, modelo R14, número de serie 634091, color verde, procedencia alemana, impulsada por medio de un motor eléctrico sin placa de aproximadamente 22 Kw de potencia, utilizada para enderezar el alambrón que se encuentra enrollado, en pedazos rectos de medida exacta. Aunque es un equipo con ya varios años de fabricación, se encuentra funcionando en buenas condiciones merced al servicio de mantenimiento brindado a la máquina por personal técnico especializado, propio de la empresa.
5	**PUENTE GRUA** pintado de color amarillo, equipado con motor de accionamiento para elevación y traslación transversal y sistema de movimiento longitudinal a través de rieles guía colocados a lo largo de toda la nave industrial sobre los que se traslada un tren de ruedas metálicas impulsado por un motor eléctrico de marca ilegible. El cuerpo del puente grúa está construido de perfiles de acero estructural que sostienen la viga IPN sobre la que descansa y se traslada el motor del tecle que es marca DEMAG placa inaccesible que acciona una polea con cable de acero en cuyo extremo está acoplado un gancho para elevar carga. El sistema recorre por dos largueros de perfil de acero colocados a lo largo de toda la nave industrial. Tiene una capacidad de levantamiento aproximada de 3 Ton.
6	**BALANZA** tipo plataforma con sistema de dial digital marca TRANSCELL modelo TI-500 utilizada para pesar alambrón, pintada de color plomo y con certificación de exactitud conferida por el INEN. Se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.
7	**SOLDADORA** marca BONGARD modelo 96073280, número de serie 5611413188, procedencia alemana, utilizada para unir, mediante soldadura a tope, el final del rollo de alambrón con el inicio del siguiente rollo a fin de tener una operación continua, sin cortes, de las líneas de trefilado. Cuenta con una rueda pulidora que permite remover el exceso de material de la suelda para que la unión se mantenga al mismo diámetro del alambrón. La máquina está en buenas condiciones de funcionamiento.
8	**MONTACARGA** marca KOMATSU modelo FD30-10, número de serie 233643 , procedencia japonesa, impulsado por medio de un motor a gasolina marca NISSAN de 2.000 cc a gasolina, número de serie no visible, neumáticos en buenas condiciones con un 70% de vida útil remanente, capacidad de elevación de 3 ton, altura de mástil de 3.000 mm, horómetro marcando 5.794 horas de funcionamiento, en buenas condicones de operación.

ING. DIEGO CEVALLOS
PERITO AVALUADOR
RUC 1706489018001

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
CANTÓN QUITO
NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

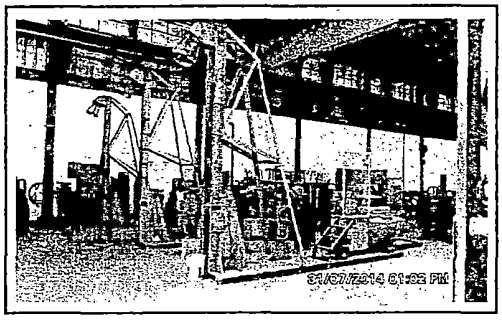

TREFILADORA # 3

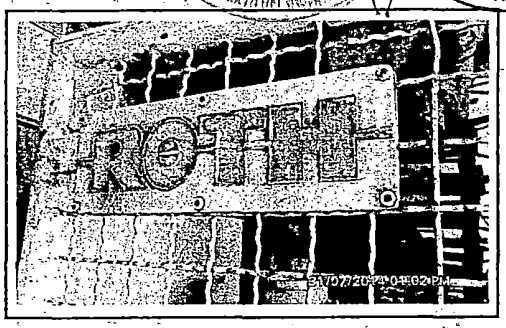

MARCA

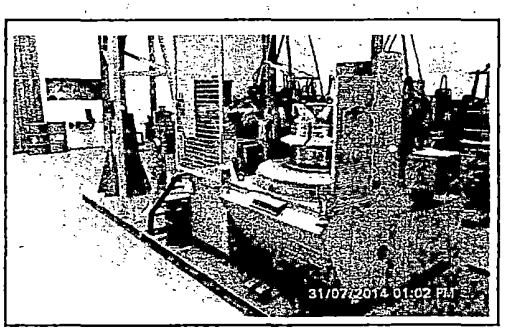

TREFILADORA # 3

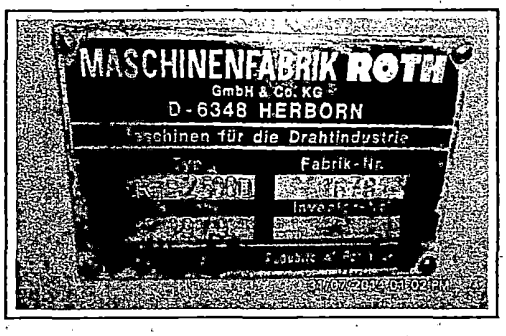

PLACA IDENTIFICACION

TREFILADORA # 4

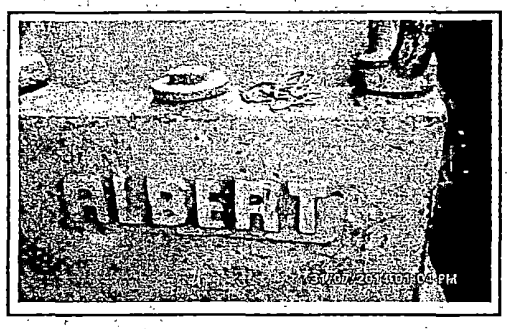

MARCA

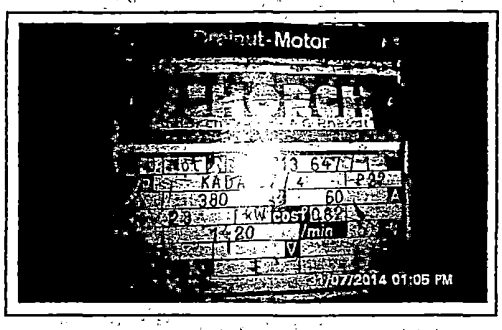

PLACA MOTOR

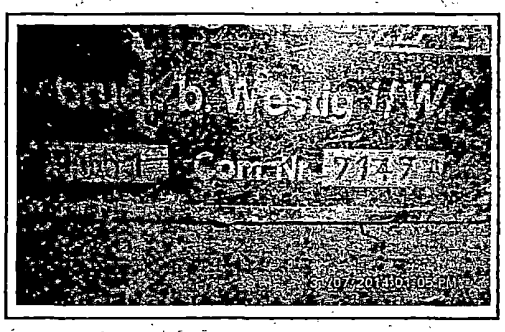

PLACA IDENTIFICACION

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARÍA
CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

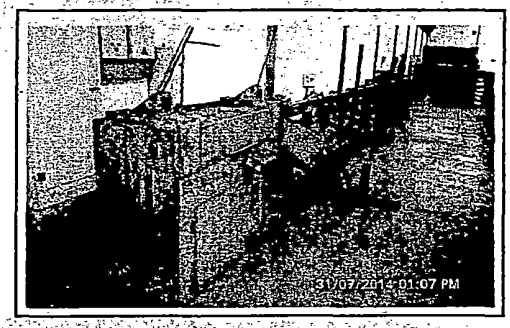

ENDEREZADORA # 1

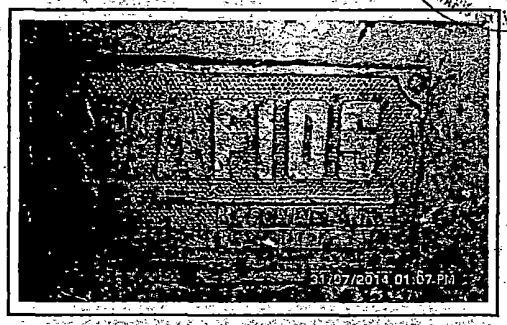

PLACA IDENTIFICACIÓN

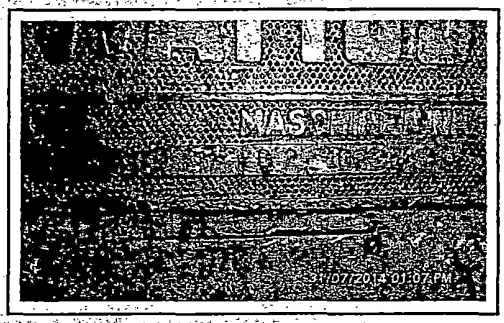

SERIE Y MODELO

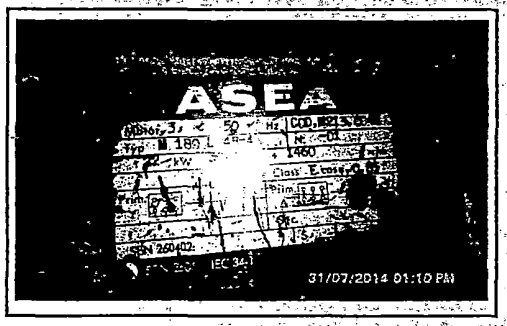

PLACA MOTOR

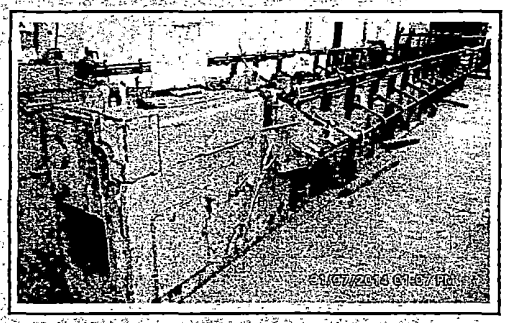

ENDEREZADORA # 2

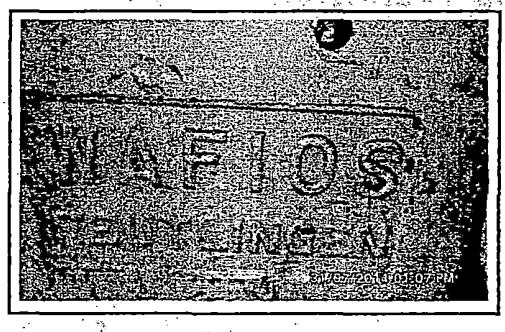

MARCA

PLACA IDENTIFICACION

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTON QUITO

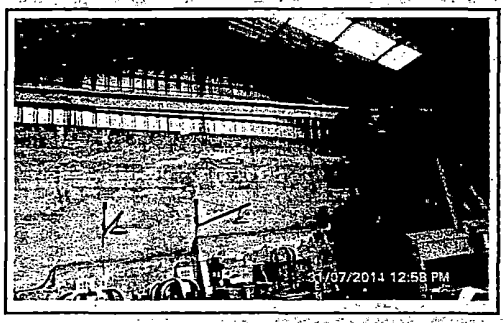

PUENTE GRUA

MOTOR ACCIONAMIENTO

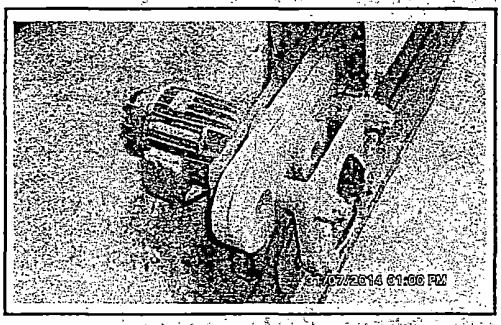

MOTOR DE TRASLACION

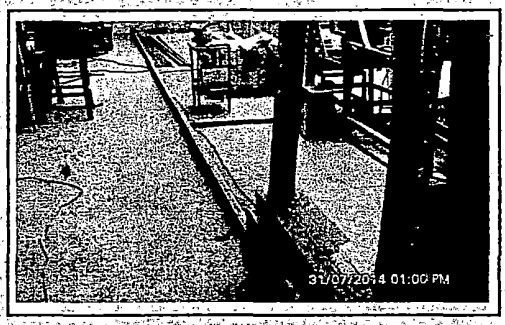

RIELES GUIA

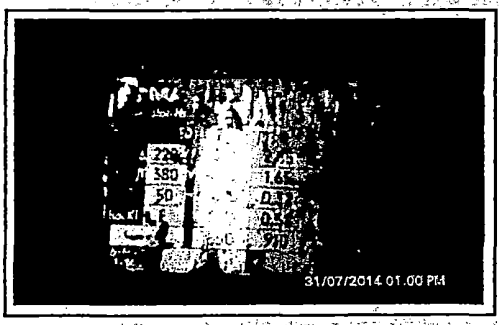

MOTOR ELECTRICO

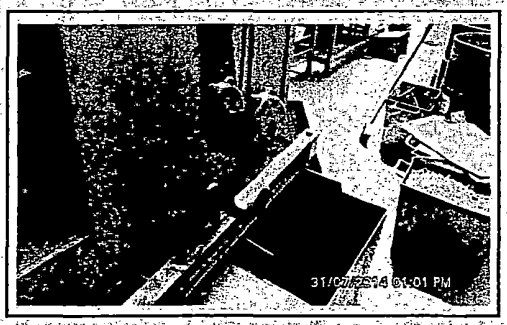

GANCHO

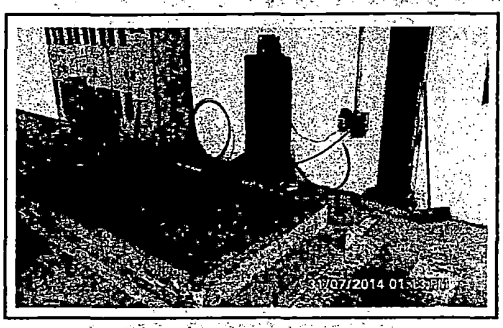

BALANZA ALAMBRON

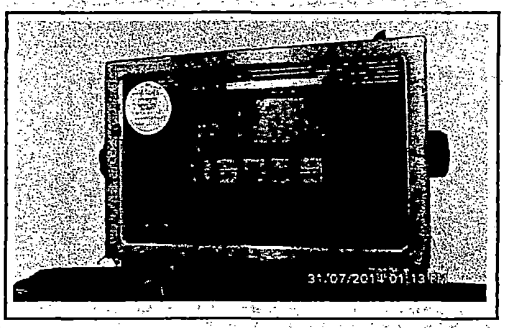

DISPLAY

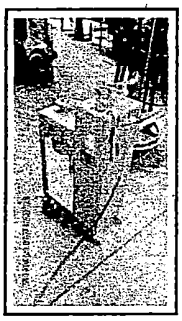

SOLDADORA

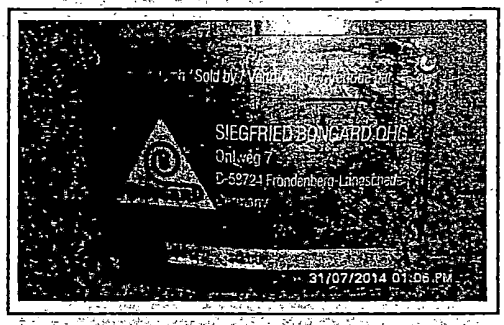

PLACA IDENTIFICACION

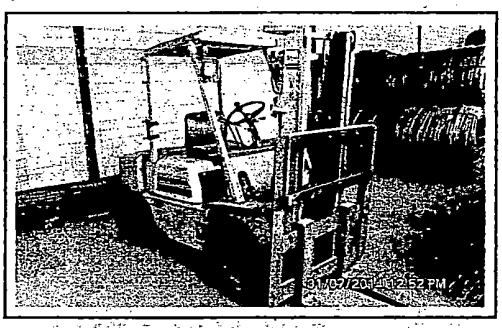

MONTACARGAS KOMATSU

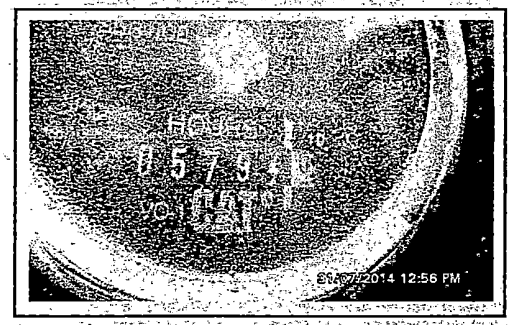

HOROMETRO

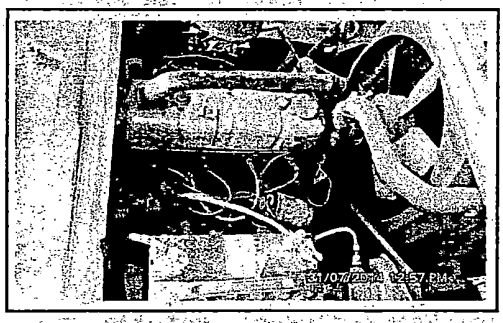

MOTOR

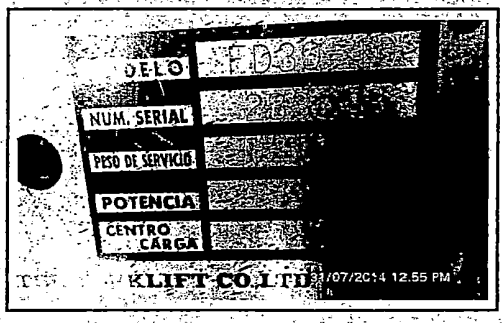

PLACA IDENTIFICACION

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el # — 0 — fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 16 DIC. 2014

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

0000021

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

19019

OFICIO No. SC.ICI.DAI.Q.10.

Distrito Metropolitano de Quito, a

Ingeniero
DIEGO FRANCISCO CEVALLOS VARELA
Calle Florencio Espinosa N46-71 y Carlos V.
San Pedro Claver, Bloque ADG 19, Dpto. 4
Teléfono: 2535-096 / 09-6-012-764
Ciudad

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar la resolución No. SC.ICI.DAI.Q.10. 029 de [illegible] 2010, mediante la cual su calificación es renovada como perito avaluador, hasta el 25 de octubre del 2015.

En consecuencia, está facultado para continuar realizando trabajos de peritaje, a las empresas controladas por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

Anexo: lo indicado.

MVdeF/acq
RNP: 075

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.__1__ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 16 DIC. 2014

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador

OFICIO No. SN-2014-00180

Quito D.M., 24 de febrero del 2014

Señor ingeniero
Diego Francisco Cevallos Varela
Urbanización San Pedro Claver
Florencio Espinoza N56-71 y Carlos V
Bloque ADG19, departamento No. 4
Teléfono: 2535-096
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, del capítulo IV "Normas para la calificación y registro de peritos avaluadores", del título XXI "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros", del libro I "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y, con base al memo interno No. SN-2014-00133 de 24 de febrero del 2014, usted ha cumplido con los requisitos establecidos para la actualización anual dispuesta en la antes referida norma, por lo que se le concede la actualización de su registro PA-2002-005 para el año 2014.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se le recuerda que la información debe ser actualizada con una periodicidad anual y hasta el 31 de marzo de cada año.

Es procedente señalar que el cumplimiento del requisito de actualización anual dispuesta en la normatividad vigente, no le exonera de la responsabilidad por sus actuaciones y por los informes presentados en la entidad en la que ha prestado sus servicios como perito avaluador.

Atentamente,

Ab. Gabriel Castro
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #...1... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 16 DIC. 2014

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Quito | Guayaquil | Portoviejo

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

go ante mí, en fe de ello confiero en veintitrés (23) fojas útiles esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgada por GONZALO PATRICIO DAZA MARTÍNEZ, GERENTE GENERAL DE TREFILADOS DEL ECUADOR, TREFILEC COMPAÑÍA LIMITADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Registro Mercantil de Quito

0000023

TRÁMITE NÚMERO: 85420

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	57827
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704042918	DAZA MARTINEZ GONZALO PATRICIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	16/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TREFILADOS DEL ECUADOR TREFILEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

...ión Nacional de Registro de Datos ...

1044498

IMP. IGM. 11-14.oo

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	63381,00
Capital	109181,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1834 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE JULIO DE 1996, TOMO: 127.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1044497

IMP. IGM. 11-14.ea